



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N° F0190-20230000016, de fecha 30 de enero de 2023, de la Facultad de Medicina, sobre modificación de Resolución Decanal N° 004204-2022-D-FM/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N.º 004204-2022-D-FM/UNMSM de fecha 05 de diciembre del 2022, se resuelve: Aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DOCENTES 2023 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, según anexo que en fojas (10) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 000004-2023-UTE-FM/UNMSM, el Jefe de la Unidad de Tecnología Educativa, en atención a la R.D. N° 004204-2022D- FM/UNMSM, que aprobó el Plan de Desarrollo de Capacidades Docentes 2023 de la Facultad de Medicina, manifiesta que, habiéndose realizado algunos cambios en el cronograma de actividades y presupuesto, solicita la modificatoria de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000099-2023-UPPR-FM/UNMSM, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable respecto a la modificación del presupuesto del Plan de Desarrollo de Capacidades Docentes 2023, siendo el techo presupuestal S/ 41,000.00 soles, correspondiente a la genérica 2.3 bienes y servicios y con la fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000508-2023-DA-FM/UNMSM, el Director Administrativo, remite el expediente con opinión favorable para continuar el trámite;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Modificar los anexos N°s 8 y 9 de la Resolución Decanal N.º 004204-2022-D-FM/UNMSM de fecha 05 de diciembre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.**
- 2. Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad para conocimiento.**

Regístrese, comuníquese, archívese.

Dra. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
Vicedecana Académica

Dr. LUIS E. PODESTÁ GAVILANO
Decano

cc: UTE - FM
VDA - FM
LPG/cva

